



MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-0229-M
Alausí, 20 de Marzo de 2026

PARA: Ing. JOSE ENRIQUE LLANGARI DAQUILEMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: NOTIFICACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NRO. LICO-GADMCA-BDE-2025-001

De mi consideración:

En relación al proceso de contratación pública de **LICITACION DE OBRA** signado con el código Nro. **LICO-GADMCA-BDE-2025-001** con el objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA LA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**; tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

La Máxima Autoridad del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí**, mediante Resolución de Adjudicación Nro. **(RAD-56-2026)** de fecha **20 de marzo de 2026**; le delega a usted como **“Administrador del Contrato”**, para que coordine la ejecución del contrato con el responsable del proyecto de **LICITACION DE OBRA** signado con el código Nro. **LICO-GADMCA-BDE-2025-001** con el objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA LA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**; y con el contratista. Se brindarán todas las facilidades del caso para que la entrega opere a entera satisfacción de la entidad contratante.

Con este antecedente se observará lo dispuesto en el **Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.

De igual manera, deberá aplicar el **Art. 359** y siguientes de su **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**.

En el **Art. 361** del mencionado **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se encuentran las atribuciones del Administrador del Contrato a las que su persona deberá dar estricto cumplimiento. Además, deberá coordinar todas y cada una de las gestiones que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato administrativo con las diferentes áreas de la entidad contratante, incluso con las instituciones externas públicas o privadas que en razón de su competencia deban intervenir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, deberá coordinar con esta dependencia la asignación del usuario y contraseña en el Portal Institucional del SERCOP, para el registro de toda la actividad de la ejecución contractual, para ello deberá basarse en el Manual de Usuario de la Fase Contractual, publicado en el mismo portal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

LIZBETH DAYANARA GUAMAN INCA
2026-03-20T12:59:54-05:00

**ECO. LIZBETH DAYANARA GUAMAN INCA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES**

Elaborado por DGUAMAN

Anexo:

63_RESOLUCION_ADMINISTRATIVA_DE_ADJUDICACION.pdf